

**ACOSO  
SEXUAL**



**PROTECCIONES DE  
VIOLENCIA DOMÉSTICA**

**Las leyes de Oregon protegen su derecho a trabajar sin persecución o hostigamiento. También requieren que su empleador brinde apoyo si es víctima de violencia doméstica.**

## **ACOSO SEXUAL**

- ▶ Tiene derecho a un lugar de trabajo libre de acoso, discriminación y agresión sexual. Su empleador debe tener una póliza para reducir y prevenir estas violaciones.
- ▶ **La discriminación por raza, color, sexo, orientación sexual, origen nacional, religión, estado civil, servicio uniformado, discapacidad o edad es ilegal.**
- ▶ El acoso sexual puede parecer avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales o conductas sexuales (verbal, física o visual) que se dirigen hacia un individuo.
- ▶ También puede incluir conductas que no sean sexuales pero que estén relacionadas con el género. El acoso sexual puede ser dirigido hacia alguien del mismo sexo, sexo diferente o diferente género.



## **PROTECCIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**

- ▶ Si es víctima de violencia doméstica, acoso, agresión sexual o acoso (o si es padre o guardián de una víctima), **su empleador debe hacer cambios razonables para apoyar su seguridad.**
- ▶ Esto puede implicar: traslado, reasignación, modificación en el horario, licencia no paga, cambio de número de teléfono de trabajo, cambio de lugar de trabajo, instalación de candado o cerrojo, nuevo procedimiento de seguridad u otro ajuste después de amenazas o eventos reales.
- ▶ También puede tomarse licencia protegida para buscar asesoramiento legal o policial, recibir tratamiento médico por lesiones o apoyo de salud mental, mudarse o cambiar su situación de vida, entre otros.
- ▶ Su empleador debe conservar todos los documentos e información de manera confidencial.
- ▶ No pueden despedirlo, suspenderlo, tomar represalias contra usted o discriminarlo de ninguna manera porque sea una víctima.

## **CONTÁCTENOS**

Si su empleador no está cumpliendo con la ley o algo anda mal, llámenos. El Departamento de Labor e Industrias está aquí.

Llame: 971-245-3844  
Correo electrónico:  
BOLI\_help@boli.oregon.gov  
[oregon.gov/boli](http://oregon.gov/boli)  
Se habla español.



**LAS LEYES DE OREGON**

lo protegen en el trabajo

julio 2022 - junio 2023